

BASES LEGALES PROMOCIÓN DE 1 PREMIO DE LUZ GRATIS FOREVER

1. Bases Legales para 1 Premio de 25 años de Luz Gratis (“Forever”)

La sociedad Geo Alternativa, S.L. con CIF B87382644 y con domicilio en calle Antonio Maura 18, 28014 en Madrid (en adelante, Podo), se propone realizar un sorteo de 1 (un) premio de 25 (veinticinco) años de electricidad (indistintamente, luz) gratis (el “Premio” y/o “Sorteo”), con las especificaciones contenidas en este documento (la “Promoción”), con el objetivo de captar referencias comerciales de potenciales clientes (las “Referencias Comerciales”) para ser tratadas para la venta a través de los distintos canales de Podo con el fin de convertir a dichos clientes potenciales en clientes activos de los productos y servicios de Podo.

A.- Objetivo de la Promoción

Promover la contratación de electricidad, gas y servicios de Podo entre potenciales clientes captados a través de distintos canales pertenecientes a Galp y/o a Podo. Los clientes potenciales deberán ser personas físicas portadoras de un documento de identificación NIF o NIE y que tengan capacidad de contratar un servicio de electricidad a su nombre con tarifas de acceso 2.0, 2.1., y/o 3.0 (los “Clientes” y/o “Clientes Potenciales”) en puntos de suministro ubicados en España, con la excepción de las ciudades de Ceuta y Melilla, en las que Podo no presta servicio. Se excluye, por tanto, cualquier cliente potencial portador de un documento de identificación CIF.

B.- Ámbito territorial de la Promoción

Esta Promoción estará presente en (i) la red de estaciones de servicio de Galp, S.A adheridas a la presente Promoción (las “Estaciones de Servicio”); y (ii) canales digitales de Podo.

Se podrán consultar las Estaciones de Servicio adheridas en www.luzgratisforever.com. **La expresión “luz gratis forever” con la que se anuncia el Sorteo, no supone un significado literal** sino solo un registro comercial para acceder a la web y resto de materiales promocionales en los que se explica el Sorteo. **La definición temporal y económica del término “forever” se realiza en el punto “E” de las presentes bases.**

C.- Periodo de vigencia de la Promoción y fecha del Sorteo

La Promoción comienza el día 27 de mayo de 2019 y finaliza el 30 de noviembre de 2019, ambos incluidos (la “Duración de la Promoción”).

El Cliente ganador del Premio (el “Premiado”) se elegirá por sorteo ante notario el 16 de diciembre de 2019.

D.- Requisitos para participar en la Promoción y en el Sorteo

La Promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago específico a Podo de ninguna cantidad por el boleto que permite la participación en el Sorteo.

Podrán acceder al Sorteo todos aquellos participantes que cumplan todas las siguientes condiciones:

- Obtener al menos un boleto para el Sorteo a través de una compra realizada en las Estaciones de Servicio. Este boleto tendrá un código de 7 dígitos.
- Registrarse en la Promoción/Sorteo a través de www.luzgratisforever.com con su

número de móvil y dirección de correo electrónico; o bien enviando un SMS a 215566 con "PODO" seguido del código del boleto.

- Ser mayor de edad.
- Cada participante podrá registrar un máximo de 25 (veinticinco) boletos en el Sorteo. Los boletos registrados por encima de esta cantidad no participarán en el Sorteo.
- El participante será contactado en nombre de Podo por una agencia de telemarketing para ofrecerle los servicios de Podo y deberá contestar, al menos, a la llamada.
- Que dispongan de un contrato de electricidad activo con Podo en el día anterior a la fecha del Sorteo. Dicho contrato debe corresponder a puntos de suministro ubicados en España, con la excepción de las ciudades de Ceuta y Melilla, con tarifas de acceso 2.0, 2.1., y/o 3.0.

Se excluyen de la participación en el sorteo los empleados de las empresas GALP y/o PODO, así como proveedores afectos a la promoción. Asimismo, quedarán excluidos de la participación los familiares del personal mencionado de primer grado de consanguinidad.

El Sorteo podrá cancelarse y en consecuencia el Premio no adjudicarse, en caso de que en la fecha de celebración del Sorteo el número de participantes válidos de acuerdo con lo establecido anteriormente no supere los 1.000 (mil).

E.- Premio y condiciones de su aplicación

Se sorteará 1 (un) Premio de 1 (un) descuento anual en la factura de la luz durante 25 (veinticinco) años por un importe máximo de 900 (novecientos) euros anuales (impuestos incluidos), aplicable en cada periodo de 12 (doce) meses a partir de la primera factura mensual en la que se impute el descuento (el "Descuento Anual").

En el momento de la adjudicación del Premio, el contrato de electricidad del Cliente pasará a tener el producto de la gama FLEXI de Podo, con el precio vigente en ese momento, el cual se revisará en cada aniversario de 12 (doce) meses de acuerdo con el precio del producto FLEXI vigente en dicho momento. En caso de que Podo decidiera eliminar, modificar, o sustituir el producto FLEXI, el producto aplicable al Cliente nunca será en términos y condiciones más desfavorables que los de la gama FLEXI.

En cada periodo de 12 (meses) se irá descontando de cada factura el importe correspondiente al servicio de electricidad con IVA y otros impuestos, hasta que el importe del descuento aplicado acumule la cantidad de Descuento Anual que incluye el Premio. Una vez aplicada la integridad del Descuento Anual, las facturas contendrán el exceso sobre el importe de Descuento Anual y estos importes en exceso deberán ser pagados por el Cliente de acuerdo con su contrato de electricidad vigente. En caso de que el Descuento Anual no fuera íntegramente aplicado en un periodo de 12 (doce) meses, el Cliente no tendrá derecho al reembolso de la diferencia, o a la acumulación en periodos siguientes, es decir, el Descuento Anual no aplicado se perderá.

El Cliente tendrá derecho a seguir disfrutando del Premio, es decir, a la aplicación del Descuento Anual, siempre que cumpla las siguientes condiciones específicas:

- Que tenga un contrato de electricidad activo con Podo.
- Que el contrato tenga una tarifa de acceso 2.0, 2.1., y/o 3.0.
- Que el Cliente haya pagado en el plazo establecido las facturas por los excesos de consumo de acuerdo a lo estipulado en su contrato de electricidad vigente.

El Premio es personal e intransferible.

El presente Premio no es acumulable con cualquier otra promoción o sorteo de Podo.

F.- Proceso de adjudicación del Premio

Una vez finalizada la Duración de la Promoción, con los datos extraídos del sistema de liquidación de contactos válidos del que dispone Podo se realizará un Sorteo ante notario en la fecha indicada en el punto C. anterior. El resultado del Sorteo será una lista ordenada con un Cliente que resultará Premiado, y 10 (diez) Clientes en reserva ordenados del 1 al 10. Tanto el Cliente Premiado como los que figuren en la lista de reserva deberán ser titulares de un contrato activo de electricidad en ese momento con Podo que cumpla las condiciones que se indican en el punto D anterior.

El Premiado será contactado a través de una llamada y/o correo electrónico y/o sms o por cualquier medio público (página web de la compañía, medios de comunicación, etc). Si en un plazo de 72 (setenta y dos) horas el Premiado no hubiera podido ser localizado, perderá su derecho al Premio y se pasará al primero a la lista de reserva del Sorteo, y así sucesivamente hasta poder adjudicar el Premio. En caso de que ni el Premiado, ni los reservas pudieran ser localizados, se repetirá de nuevo el Sorteo en el día hábil siguiente a haber finalizado con el proceso de localización descrito en este párrafo.

Si llegada la fecha 1 de febrero de 2020 no se hubiera adjudicado aún el premio, Podo se reserva unilateralmente el derecho de dejar desierto el Sorteo.

El Cliente deberá entregar el boleto premiado para completar el proceso de adjudicación del Premio.

El Premio no podrá ser canjeado o intercambiado por ninguna otra compensación en metálico o contraprestación de equivalente valor.

G.- Fiscalidad de los Premios

Los Premios de la presente Promoción quedarán sujetos a la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que corresponda aplicar a los Premios y ganadores en el momento de la entrega del Premio.

El Premiado deberá cumplimentar y firmar una comunicación en la que constará el importe del Premio y las obligaciones retenedoras que aplicarán sobre el mismo dependiendo si el Premiado está sujeto al, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o Impuesto de la Renta de los No Residentes (IRNR), así como cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga, debiéndola remitir a Podo a la mayor brevedad posible. Hasta que dicha comunicación no sea recibida por Podo, no comenzará la redención del Premio.

Podo asumirá un coste de hasta un máximo del 19% del valor del premio descrito en el punto E. en concepto de obligación retenedora que pueda justificar el cliente.

H.- Participación fraudulenta

En el caso de que Podo o Galp detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción o no cumple con las condiciones de las presentes Bases Promocionales, podrá ser eliminado de la Promoción y en su caso anulado el Premio que hubiera podido conseguir.

Podo ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes con el objetivo de lograr un Premio de forma ilícita. Por tanto, Podo se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

Podo se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación

incluida en estas bases así como el incumplimiento de la Legislación que pudiese afectar al presente Sorteo.

Podo solo aceptará un dato de contacto por persona participante y boleto, independientemente del número de boletos que tenga el participante. Asimismo, se excluirán todos aquellos contactos con información faltante, errónea o perteneciente a otros individuos pudiéndose considerar las mismas como acciones fraudulentas.

I.- Exención de responsabilidad

Podo no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, que puedan perjudicar el uso de las herramientas de captación de Referencias Comerciales.

Podo se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Sorteo si así lo estimase conveniente, o si ocurriesen supuestos especiales en lo que se impide la realización del mismo comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

J.- Protección de datos

Los contactos se captarán por los canales de venta de Podo puestos a disposición de la Promoción por el Cliente: teléfono, correo electrónico, y/o sms.

La participación en la Promoción es voluntaria y requiere el tratamiento de los datos de carácter personal de aquellas personas físicas que participen en la misma. Los datos personales de los Participantes serán tratados por Podo, y el tratamiento estará sujeto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). A continuación, mostramos la información básica sobre como tratamos los datos personales de los Participantes:

Responsable del tratamiento de los datos de los Participantes: Geo alternativa S.L. con domicilio en calle Antonio Maura 18, Madrid.

Delegado de Protección de Datos: se puede contactar a través de la dirección de correo electrónico dpo@mipodo.com.

Datos objeto de tratamiento y procedencia: todos los datos de personas físicas que sea necesario proporcionar para la participación en la Promoción y disfrute del Premio. Recuerde que no debe facilitar datos personales de terceros, asumiendo las responsabilidades que se deriven de contravenir esta prohibición.

Finalidad básica del tratamiento de los datos de los Participantes: Podo tratará los datos personales de los Participantes con la finalidad de gestionar la participación de los Participantes en la Promoción, y llevar a cabo las gestiones necesarias para el desarrollo de la misma, incluida la publicación del listado de ganadores y posterior entrega del Premio a los mismos.

Base legítima del tratamiento: el consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción.

Cesión de datos personales de los Participantes a terceros: los que resulten necesarios conforme a la normativa aplicable y a los proveedores de servicio en su condición de encargado del tratamiento.

Derechos en materia de protección de datos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puede encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada sobre protección de datos personales, disponible en la Política de Privacidad en

www.mipodo.com. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio del Responsable del tratamiento o a través de dpo@mipodo.com, adjuntando en ambos casos a esta solicitud, copia de su DNI, NIF o documento oficial que de identifique.

Asimismo, el participante podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

Plazo de conservación de los datos: Podo tratará los datos personales de los participantes a los que se tenga acceso hasta que la finalidad para la cual fueron recogidos no sea aplicable o hasta que Usted retire su consentimiento, momento a partir del cual, Podo conservará los datos personales debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles y/o administrativas.

Información adicional: se puede consultar información ampliada sobre cómo tratamiento de los datos personales en la Política de Privacidad disponible en www.mipodo.com

La participación en la Promoción supone que el Participante ganador autoriza expresamente a que Podo pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, de la identidad del ganador con la exclusiva finalidad de divulgar la Promoción, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del Premio o para el supuesto de confirmarse que el participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases y perdiere, consecuentemente, el derecho al Premio. La difusión y/o publicación de su nombre como ganador no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del Premio si el participante no cumple con el resto de las condiciones recogidas en las Bases, perdiendo el derecho al Premio, pese a cualquier publicación.

K.- Cesión de derechos de Imagen

El participante presta su consentimiento a que su imagen sea publicada en medios de comunicación, páginas web, redes sociales, y/o cualquier otra plataforma que considere necesaria el organizador. Igualmente consiente la publicación de las fotografías tomadas con ocasión de la entrega del Premio tanto en medios de comunicación, páginas web, redes sociales, y/o cualquier otra plataforma que considere necesaria el organizador.

Toda vez que la imagen se considera un dato de carácter personal, el participante ostenta los mismos derechos que los ya mencionados en el punto anterior referido a la Protección de Datos.

L.- Aceptación de la Bases Promocionales

Se informa a los posibles participantes de que el simple hecho de participar en la Promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases Promocionales.

M.- Depósito de las Bases Promocionales.

Las bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Madrid ante Don Antonio Huerta Trólez.

N.- Jurisdicción Aplicable.

Los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital con exclusión de cualquier otro fuero que le pudiera corresponder al participante.

BASES LEGALES PROMOCIÓN DE 6 PREMIOS DE UN AÑO DE LUZ GRATIS

1. Bases Legales para 6 Premios de 1 (un) año de Luz Gratis

La sociedad Geo Alternativa, S.L. con CIF B87382644 y con domicilio en calle Antonio Maura 18, 28014 en Madrid (en adelante, Podo), se propone realizar un sorteo de 6 (seis) premios de 1 (un) año de electricidad (indistintamente, luz) gratis (los "Premios" y/o "Sorteos"), con las especificaciones contenidas en este documento (la "Promoción"), con el objetivo de captar referencias comerciales de potenciales clientes (las "Referencias Comerciales") para ser tratadas para la venta a través de los distintos canales de Podo con el fin de convertir a dichos clientes potenciales en clientes activos de los productos y servicios de Podo.

A.- Objetivo de la Promoción

Promover la contratación de electricidad, gas y servicios de Podo entre potenciales clientes captados a través de distintos canales pertenecientes a Galp y/o a Podo. Los clientes potenciales deberán ser personas físicas portadoras de un documento de identificación NIF o NIE y que tengan capacidad de contratar un servicio de electricidad a su nombre con tarifas de acceso 2.0, 2.1., y/o 3.0 (los "Clientes" y/o "Clientes Potenciales") en puntos de suministro ubicados en España, con la excepción de las ciudades de Ceuta y Melilla, en las que Podo no presta servicio. Se excluye, por tanto, cualquier cliente potencial portador de un documento de identificación CIF.

B.- Ámbito territorial de la Promoción

Esta Promoción estará presente en (i) la red de estaciones de servicio de Galp, S.A adheridas a la presente Promoción (las "Estaciones de Servicio"); y (ii) canales digitales de Podo.

Se podrán consultar las Estaciones de Servicio adheridas en www.luzgratisforever.com. **La expresión "luz gratis forever" y "luz gratis un año" con la que se anuncian los Sorteos, no supone un significado literal sino solo un registro comercial para acceder a la web y resto de materiales promocionales en los que se explica el Sorteo. La definición temporal y económica del término "gratis" se realiza en el punto "E" de las presentes bases.**

C.- Periodo de vigencia de la Promoción y fecha del Sorteo

La Promoción comienza el día 27 de mayo de 2019 y finaliza el 30 de noviembre de 2019, ambos incluidos (la "Duración de la Promoción").

Los clientes ganadores de los premios (los "Premiados") se elegirán por sorteos que se realizarán ante notario en los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la finalización de cada participación mensual. El primer sorteo se realizará en los primeros 10 días hábiles del mes de Julio de 2019 (en este sorteo se incluirán las participaciones comprendidas entre el 27 de mayo al 30 de junio, ambos días inclusive).

D.- Requisitos para participar en la Promoción y en los Sorteos

La Promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago específico a Podo de ninguna cantidad por el boleto que permite la participación en los Sorteos.

Podrán acceder a los Sorteos todos aquellos participantes que cumplan todas las siguientes condiciones:

- Obtener al menos un boleto para el Sorteo a través de una compra realizada en las Estaciones de Servicio. Este boleto tendrá un código de 7 dígitos.

- Registrarse en la Promoción/Sorteo a través de www.luzgratisforever.com con su número de móvil y dirección de correo electrónico; o bien enviando un SMS a 215566 con "PODO" seguido del código del boleto.
- Ser mayor de edad.
- Cada participante podrá registrar un máximo de 5 (cinco) boletos al mes en el Sorteo. Los boletos registrados por encima de esta cantidad no participarán en el Sorteo.
- El participante será contactado en nombre de Podo por una agencia de telemarketing para ofrecerle los servicios de Podo y deberá contestar, al menos, a la llamada.

Se excluyen de la participación en el sorteo los empleados de las empresas GALP y/o PODO, así como proveedores afectos a la promoción. Asimismo, quedarán excluidos de la participación los familiares del personal mencionado de primer grado de consanguinidad.

El Sorteo podrá cancelarse y en consecuencia los Premios no adjudicarse, en caso de que en la fecha de la celebración de los Sorteos el número de participantes válidos de acuerdo con lo establecido anteriormente no supere los 1.000 (mil) al mes.

E.- Premio y condiciones de su aplicación

Se sorteará durante 6 (seis) meses, 1 (un) Premio al mes de 1 (un) descuento anual en la factura de la luz de 1 año por un importe máximo de 900 (novecientos) euros anuales (impuestos incluidos), aplicable en el periodo de 12 (doce) meses a partir de la primera factura mensual en la que se impute el descuento (el "Descuento Anual").

En el momento de la adjudicación del Premio, si el Premiado no fuera Cliente de Podo se le activará a su nombre un contrato con Podo para poder disfrutar del Premio. Para poder disfrutar del Premio, el contrato de electricidad del Cliente se activará con el producto de la gama FLEXI de Podo, con el precio vigente en ese momento. En caso de que Podo decidiera eliminar, modificar, o sustituir el producto FLEXI, el producto aplicable al Cliente nunca será en términos y condiciones más desfavorables que los de la gama FLEXI. En todo caso el contrato de electricidad será para punto de suministro ubicado en España, con la excepción de las ciudades de Ceuta y Melilla, con tarifas de acceso 2.0, 2.1., o 3.0. En caso de que la empresa distribuidora rechazara de forma definitiva la activación del contrato de electricidad con Podo, el Premiado perderá el derecho a la percepción del Premio.

En el periodo de 12 (meses) se irá descontando de cada factura el importe correspondiente al servicio de electricidad con IVA y otros impuestos, hasta que el importe del descuento aplicado acumule la cantidad de Descuento Anual que incluye el Premio. Una vez aplicada la integridad del Descuento Anual, las facturas contendrán el exceso sobre el importe de Descuento Anual y estos importes en exceso deberán ser pagados por el Cliente de acuerdo a su contrato de electricidad vigente. En caso de que el Descuento Anual no fuera íntegramente aplicado en un periodo de 12 (doce) meses el Cliente no tendrá derecho al reembolso de la diferencia, o a la acumulación en periodos siguientes, es decir, el Descuento Anual no aplicado se perderá.

El Premio es personal e intransferible.

El presente Premio no es acumulable con cualquier otra promoción o sorteo de Podo.

F.- Proceso de adjudicación de los Premios

Durante la vigencia de la Promoción y de forma mensual, con los datos extraídos del sistema de liquidación de contactos válidos del que dispone Podo, se realizarán los Sorteos ante notario en las condiciones indicadas en el punto C anterior. El resultado de cada Sorteo será una lista ordenada con participante que resultará premiado, y 10 (diez) participantes en reserva ordenados del 1 al 10.

El Premiado será contactado a través de una llamada y/o correo electrónico y/o sms o por cualquier medio público (página web de la compañía, medios de comunicación, etc). Si en un plazo de 72 (setenta y dos) horas el Premiado no hubiera podido ser localizado, perderá su

derecho al Premio y se pasará al primero a la lista de reserva del Sorteo, y así sucesivamente hasta poder adjudicar el Premio. En caso de que ni el Premiado, ni los reservas pudieran ser localizados, se repetirá de nuevo el Sorteo en el día hábil siguiente a haber finalizado con el proceso de localización descrito en este párrafo.

Si llegada la fecha 1 de febrero de 2020 no se hubiera adjudicado aún el premio, Podo se reserva unilateralmente el derecho de dejar desierto el Sorteo.

Los Premiados deberán entregar el boleto premiado para completar el proceso de adjudicación de los Premios.

El Premio no podrá ser canjeado o intercambiado por ninguna otra compensación en metálico o contraprestación de equivalente valor.

G.- Fiscalidad de los Premios

Los Premios de la presente Promoción quedarán sujetos a la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que corresponda aplicar a los Premios y ganadores en el momento de la entrega del Premio.

El Premiado deberá cumplimentar y firmar una comunicación en la que constará el importe del Premio y las obligaciones retenedoras que aplicarán sobre el mismo dependiendo si el Premiado está sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o Impuesto de la Renta de los No Residentes (IRNR), así como cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga, debiéndola remitir a Podo a la mayor brevedad posible. Hasta que dicha comunicación no sea recibida por Podo, no comenzará la redención del Premio.

Podo asumirá un coste de hasta un máximo del 19% del valor del premio descrito en el punto E. en concepto de obligación retenedora que pueda justificar el cliente.

H.- Participación fraudulenta

En el caso de que Podo o Galp detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción o no cumple con las condiciones de las presentes Bases Promocionales, podrá ser eliminado de la Promoción y en su caso anulado el Premio que hubiera podido conseguir.

Podo ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes con el objetivo de lograr un Premio de forma ilícita. Por tanto, Podo se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

Podo se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas bases, así como el incumplimiento de la Legislación que pudiese afectar al presente Sorteo.

Podo solo aceptará un dato de contacto por persona participante y boleto, independientemente del número de boletos que tenga el participante. Asimismo, se excluirán todos aquellos contactos con información faltante, errónea o perteneciente a otros individuos pudiéndose considerar las mismas como acciones fraudulentas.

I.- Exención de responsabilidad

Podo no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, que puedan perjudicar el uso de las herramientas de captación de Referencias Comerciales.

Podo se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Sorteo si así lo estimase conveniente, o si ocurriesen supuestos especiales en lo que se impide la realización del mismo comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

J.- Protección de datos

Los contactos se captarán por los canales de venta de Podo puestos a disposición de la Promoción por el Cliente: teléfono, correo electrónico, y/o sms.

La participación en la Promoción es voluntaria y requiere el tratamiento de los datos de carácter personal de aquellas personas físicas que participen en la misma. Los datos personales de los participantes serán tratados por Podo, y el tratamiento estará sujeto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). A continuación, mostramos la información básica sobre como tratamos los datos personales de los participantes:

Responsable del tratamiento de los datos de los participantes: Geo alternativa S.L. con domicilio en calle Antonio Maura 18, Madrid.

Delegado de Protección de Datos: se puede contactar a través de la dirección de correo electrónico dpo@mipodo.com.

Datos objeto de tratamiento y procedencia: todos los datos de personas físicas que sea necesario proporcionar para la participación en la Promoción y disfrute del Premio. Recuerde que no debe facilitar datos personales de terceros, asumiendo las responsabilidades que se deriven de contravenir esta prohibición.

Finalidad básica del tratamiento de los datos de los participantes: Podo tratará los datos personales de los participantes con la finalidad de gestionar la participación de los participantes en la Promoción, y llevar a cabo las gestiones necesarias para el desarrollo de la misma, incluida la publicación del listado de ganadores y posterior entrega del Premio a los mismos.

Base legítima del tratamiento: el consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción.

Cesión de datos personales de los participantes a terceros: los que resulten necesarios conforme a la normativa aplicable y a los proveedores de servicio en su condición de encargado del tratamiento.

Derechos en materia de protección de datos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puede encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada sobre protección de datos personales, disponible en la Política de Privacidad en www.mipodo.com. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio del Responsable del tratamiento o a través de dpo@mipodo.com, adjuntando en ambos casos a esta solicitud, copia de su DNI, NIF o documento oficial que de identifique.

Asimismo, el participante podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

Plazo de conservación de los datos: Podo tratará los datos personales de los participantes a los que se tenga acceso hasta que la finalidad para la cual fueron recogidos no sea aplicable o hasta que Usted retire su consentimiento, momento a partir del cual, Podo conservará los datos personales debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles y/o administrativas.

Información adicional: se puede consultar información ampliada sobre cómo tratamiento de los datos personales en la Política de Privacidad disponible en www.mipodo.com

La participación en la Promoción supone que el participante ganador autoriza expresamente a que Podo pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, de la identidad del ganador con la exclusiva finalidad de divulgar la Promoción, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del Premio o para el supuesto de confirmarse que el participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases y perdiere, consecuentemente, el derecho al Premio. La difusión y/o publicación de su nombre como ganador no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del Premio si el participante no cumple con el resto de las condiciones recogidas en las Bases, perdiendo el derecho al Premio, pese a cualquier publicación.

K.- Cesión de derechos de Imagen

El participante presta su consentimiento a que su imagen sea publicada en medios de comunicación, páginas web, redes sociales, y/o cualquier otra plataforma que considere necesaria el organizador. Igualmente consiente la publicación de las fotografías tomadas con ocasión de la entrega del Premio tanto en medios de comunicación, páginas web, redes sociales, y/o cualquier otra plataforma que considere necesaria el organizador.

Toda vez que la imagen se considera un dato de carácter personal, el participante ostenta los mismos derechos que los ya mencionados en el punto anterior referido a la Protección de Datos.

L.- Aceptación de la Bases Promocionales

Se informa a los posibles participantes de que el simple hecho de participar en la Promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases Promocionales.

M.- Depósito de las Bases Promocionales.

Las bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Madrid ante Don Antonio Huerta Trólez.

N.- Jurisdicción Aplicable.

Los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital con exclusión de cualquier otro fuero que le pudiera corresponder al participante.